Año de 1951 — Viernes 19 de enero — Núm. 9

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

52

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado por mi Autoridad *Don Hipólito Revilla López*, natural y vecino de Castillejo de Mesleón, propuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia para el desempeño del cargo de Guarda Jurado de la misma, a fin de custodiar los términos municipales que le designe la citada Sociedad.

Lo que se publica para conocimiento general.

Segovia, 15 de enero de 1951.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

61

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

CIRCULAR N.º 1.049

Objeto.—CONCURSO PARA LA VENTA DE PAPEL INUTILIZADO PROCEDENTE DE LAS COLECCIONES DE CUPONES DE RACIONAMIENTO

Fundamento.—Habiendo sido autorizada esta Delegación Provincial por la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes para sacar a concurso la venta del papel inutilizado existente en los Almacenes de esta Delegación, se pone en conocimiento de cuantos deseen tomar parte en el mencionado concurso que deberán presentar sus propuestas en las oficinas de esta Delegación, en pliego cerrado y dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, consignado en el sobre «*Para el Concurso de venta de papel inutilizado procedente del segundo semestre de 1950*».

Los solicitantes habrán de fijar el precio a que abonan el kilogramo, siendo de cuenta del que resultare agraciado facilitar los sacos y cajones (no se admitirán redes u otros envases que pudieran dar lugar a pérdidas o sustraciones de material) en que haya de ser embalado el material, así como el personal necesario para efectuar esta operación y la de pesaje y corriendo a su cargo igualmente todos los gastos de transporte. Asimismo, el adjudicatario se comprometerá a instalar por su cuenta la máquina trituradora para llevar a efecto la destrucción del papel, y cuantos accesorios sean necesarios para el funcionamiento de la misma.

La entrega del papel al adjudicatario se hará previa justificación de haber ingresado el importe total, libre de todo gasto, en la cuenta corriente de Administración del Estado que esta Delegación tiene abierta en la Sucursal del Banco España de esta Capital, así como también de haber abonado los Derechos Reales y demás impuestos correspondientes a la adjudicación.

El plazo para la presentación de pliegos expira el día 31 del actual, a las seis de la tarde.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Segovia, 15 de enero de 1951.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

67

Junta Provincial de Beneficencia

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia interesa de esta Junta Provincial se recuerde a los señores Patronos de las Fundaciones de Beneficencia Particular y Mixtas, la obligación de rendir las cuentas del ejercicio de 1950 dentro del actual mes de agosto y primera quincena del próximo mes de febrero, en evitación de retrasos perjudiciales, debiendo ser rendidas expresamente por representantes legales de las Fundaciones, sin necesidad de más requerimientos, dentro de los plazos antes señalados.

Segovia, 13 de enero de 1951.

El Gobernador-Presidente,

Pascual Marín Pérez

48

Diputación Provincial de Segovia

PLIEGOS DE CONDICIONES

que ha de servir de base para que la Corporación adquiera, previo el oportuno concurso, las chapas precisas para el arbitrio provincial de rodaje, carros y bicicletas, en la cuantía que a continuación se indica, cuyas condiciones serán las siguientes:

Primera. La Corporación Provincial abre el presente concurso para adquirir 20.000 chapas, de forma rectangular, con dimensiones mínimas de nueve por seis y medio centímetros, para el impuesto provincial de «Tasa de Rodaje».

2.ª Dichas chapas llevarán la siguiente inscripción genérica, además del escudo de la provincia: Diputación Provincial de Segovia, Tasa de Rodaje.—Número... — Año 1951».—Después, en 17.200, de las 20.000, se añadirá «Dos caballerías». En 2.600 «Una caballería», y en 200, la palabra «Especial».

3.ª Se adquirirán igualmente 10.000 chapas, para el impuesto de bicicletas, con dimensiones mínimas de seis y medio por cuatro y medio centímetros, en forma ovalada.

4.ª Estas, además del escudo de la provincia, llevarán la siguiente inscripción: Diputación Provincial de Segovia.—Arbitrio sobre bicicletas. Número...—Año 1951.

5.ª Los concursantes acompañarán al pliego un diseño expresivo de la calidad, precio y dimensiones de cada una de las chapas anteriormente descritas.

6.ª El adjudicatario entregará a la Excma. Diputación, en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que definitivamente se le haya adjudicado el concurso, el número total de las chapas consignadas, tanto para carros como para bicicletas.

7.ª El total importe del citado material será abonado por la Diputación en dos plazos, por mitad, el primero a los 60 días de entregadas las chapas, y el segundo a los 90.

Sin perjuicio de los plazos fijados, los adjudicatarios pueden ampliarlos, si lo creen oportuno, como circunstancia más ventajosa para el concurso.

8.ª El rematante queda obligado al pago de los anuncios, timbres y demás impuestos, así como a cualquier otro gasto que origine el concurso.

9.ª Igualmente el rematante se someterá a las Autoridades y Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer las cuestiones que del contrato surjan.

10. El concurso se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódico de la capital.

11. A dicho concurso podrán concurrir los licitadores por si, representados por otros o remitiendo sus proposiciones debidamente reintegradas con póliza de 4,75 y un timbre provincial de 1,50 pesetas, por correo certificado, a nombre del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y consignando además en el sobre «Concurso para chapas de rodaje», con objeto de que éstos no sean abiertos hasta el día señalado para la celebración del citado concurso.

12. El plazo para concursar será el de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este pliego en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, considerándose desechadas las proposiciones que no tengan entrada en la Diputación antes de la hora señalada para la celebración del concurso.

13. El remate se celebrará en el Palacio de la Excma. Diputación el día siguiente hábil al de transcurrido el citado plazo a las doce de su mañana, bajo la Presidencia del que lo es de la Corporación y con asistencia de otros miembros designados por la misma y el Notario correspondiente.

14. Como queda dicho, los pliegos que sean enviados por correo se admitirán desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el momento de celebrarse el concurso, y los que se entreguen en mano, hasta media hora antes del mismo, los cuales se recibirán en la Secretaría de la Corporación los días hábiles, de las diez a las trece horas.

15. El adjudicatario del concurso se compromete a suministrar a la Corporación Provincial hasta el 10 por 100 más de cualquier clase de placas que ésta necesite durante el transcurso del año, en caso de que surgieran altas en ese tiempo.

16. Para responder del cumplimiento del contrato se exigirá a los licitadores 1.500 pesetas como fianza provisional, y 3.000 pesetas como definitiva al adjudicatario, hasta que tenga lugar el suministro de las chapas, siéndole devuelta inmediatamente de verificado el mismo.

17. Como complemento de estas condiciones, se observarán las establecidas en la Ley de Contratación, de 2 de julio de 1924 y Disposiciones concordantes, así como lo consignado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre organización y defensa de la Industria Nacional.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de 1951, y de los requisitos y condiciones que en el pliego de éstas se exigen para la adjudicación por concurso del servicio a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, de 20.000 chapas de tasa de rodaje y 10.000 del arbitrio sobre bicicletas, por la cantidad de... pesetas en total, resultando la unidad de las de tasa de rodaje a... pesetas, y las del arbitrio de bicicletas a... pesetas.

... a ... de ... de 1951.

(Firma del licitador.)

Segovia, 3 de enero de 1951.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*

59

Servicio Nacional del Trigo

CIRCULAR NÚM. 28

Concesión de trigo Manitoba (tremesino o de ciclo corto) para siembra

Por la presente se hace público, para general conocimiento de los agricultores de la provincia, que disponiendo este servicio de cierta cantidad de trigo de la variedad «Manitoba» (tremesino o de ciclo corto) aquellos a quienes pudiera interesar el cultivo de este cereal, bien después de haber recogido la patata, remolacha y achicoria, o que tuvieran superficie pre-

parada para su siembra, pueden solicitarlo de esta Jéfatuara mediante instancia debidamente reintegrada, en la que harán constar la superficie a sembrar y kilos de dicha semilla que solicitan.

Siendo limitada la cantidad de trigo Manitoba para siembra de que se dispone, la adjudicación del mismo se hará por riguroso orden de presentaciónde instancias, dándosepreferencia a las peticiones que se formulen a «trueque» de trigo del propio agricultor solicitante.

A todos aquellos peticionarios cuya solicitud no pudiera ser atendida, se les comunicará oportunamente para que puedan dedicar sus tierras a otros cultivos (avena, cebada tremesina, maíz forrajero, veza, etc.).

La variedad del trigo indicado, debe ser sembrada lo antes posible y requiere buenas tierras y bien abonadas, que sean frescas y preferiblemente que dispongan de riego. De no reunir estas condiciones no es recomendable su cultivo.

Ahija poco debe emplearse más semilla-130 a 140 Kgs. por Ha. (fanega y cuarta por obrada de 39/40).

La semilla que se conceda se facilitará desinfectada y seleccionada.

Los beneficiarios de esta semilla vienen obligados a comunicar en su día a esta Jefatura las incidencias de su cultivo, encareciéndose de los mismos que anoten la fecha de siembra y recolección, abonado que aplican, rendimiento, etc., para en su día comunicar estos datos.

Aquellos agricultores que deseen alguna otra variedad de trigo pueden solicitarla con la debida antelación por instancia y esta Jefatura procederá a su urgente tramitación a la Delegación Nacional de este Servicio, por si pudiera ser facilitada.

Se dispone por este Servicio de semilla de maiz en muy limitada cantidad, que a su vez podrá ser facilitada al agricultor que lo precise, siempre que responda de su destino o siembra.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia a 17 de enero de 1951. El Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

3537

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y bisemanal, de transporte de mercancías por carretera entre SEGOVIA y FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA (Segovia), de 84 kilómetros de longitud, todos ellos correspondientes a esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento, de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Segovia, Mozoncillo, Aldea Real, Fuentepelayo, Aguilafuente, Lastras de Cuéllar, Hontalbilla, Adrados, Cozuelos, Perosillo, Olombrada, Vegafría y Fuentesaúco de Fuentidueña; al Sindicato Provincial de Transportes y a cuantos titulares de servicios regulares y discrecionales de transporte de mercancías pueda afectar, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Segovia, 29 de noviembre de 1950. El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

40

SEGOVIA

DON FRANCISCO CORRALES-ASENJO-BARBIERI, *Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.*

Por el presente, se cita, llama y emplaza a la procesada ROSARIO VALCARCEL GUTIERREZ, de 26 años, soltera, hija de Francisco y Dolores, natural de Mula (Murcia), que tuvo su último domicilio en Canillas, (Madrid), calle de Antonio Cantalejo número 16, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario que con el número 163 de 1950, se le instruye por delito de insultos a los Agentes de la Autoridad: apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha inculpada, ingresando en prisión, si fuere habida, a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a once de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Francisco Corrales Asenjo.--El Secretario, Ricardo Ochoa.

SUBASTAS

54

ALCALDIA DE ANAYA

SUBASTA DE MADERAS

El día 10 del próximo mes de febrero y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los productos primarios de corta del monte núm. 128, denominado «Pinar del Concejo», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al plan forestal de 1950-51.

El número de pinos objeto de esta subasta es el de 107 de la especie negral, los cuales cubican 55,116 m. c. de madera con corteza y 3,116 m. c. de leña de tronco.

El cupo de traviesas que viene obligado a reservar el rematante es de 16,535 m. c. para vía de ancho normal.

El tipo máximo de tasación es de 8.362,48, y el mínimo de 6.647,33.

La clase de certificado a exigir a los solicitantes será A, B ó C.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

Será requisito indispensable que al presentar el pliego se consigne el depósito del 5 por 100 de la tasación de la misma.

Todos los gastos que se originen en la subasta serán de cuenta del rematante.

Dicha subasta, con sujeción a las condiciones facultativas insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, que juntamente con el de las económicas formuladas por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La Mesa será presidida por el señor Alcalde o por el que legalmente le sustituya, el Sr. Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y se ajustarán en un todo al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Anaya, 13 de enero de 1951.—El Alcalde, Humberto Montalvo.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino y con residencia en ..., en provincia de ..., en representación de... lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número ..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de ..., en el monte denominado «Pinar del Concejo», de este Municipio de Anaya, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras núm... de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras núm ..., presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c. + d)...

(Fecha y firma.)

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

RECTIFICACION

En la relación de repartimiento de fondos de esta Comunidad, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 5, correspondiente al 10 del actual, se expresa en el encabezamiento la cantidad de ciento doce mil pesetas noventa y tres céntimos, cuando el reparto lo ha sido de *ciento doce mil sesenta y nueve pesetas noventa y tres céntimos*, y existe además error en la cantidad que se inserta al pueblo de Pecharromán, que en lugar de 3.668 pesetas 33 céntimos, lo ha sido de 3.688,33, y en el de Torreadrada que solamente se le entregaron 6.048 pesetas 33 céntimos, y se insertan 6.084,33.

Fuentidueña, 12 de enero de 1951.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

57

ALCALDIA DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Por el vecino de la localidad don Manuel Cámara Martín, se ha manifestado ante esta Alcaldía haberse unido a su ganadería dos reses vacunas, de dueño desconocido, cuya reseña es:

Dos novillas que van para dos años, como de casta, negras, marco O ó C. con la llana derecha, al parecer de la ganadería del mismo dueño.

Lo que se hace público, a efectos legales, advirtiendo que dichas reses han quedado depositadas en el domicilio del presentador señor Cámara Martín.

El Espinar, 15 de enero de 1950.—El Alcalde, Mariano Peña.

95

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

En el alistamiento de este Ayuntamiento, para el reemplazo de 1951, ha sido incluído con arreglo al número 5.° del artículo 66 del Reglamento vigente, el mozo Ricardo Montoya Gabarres, hijo de Diego y Liduvina, que nació en este término el dos de junio de 1930; e ignorando su paradero, se le cita por medio del presente a los actos de la rectificación del alistamiento, su cierre y clasificación, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximo, respectivamente, a las once horas, significando la ineludible obligación de personarse a la última de dichas operaciones, bajo apercibimiento legal.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 16 de enero de 1951.—El Alcalde, Cruz Miguel.

60

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1951, se hallan incluídos como comprendidos en el caso 5.° del art. 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento los mozos:

Pedro Pascual Asenjo, hijo de desconocidos, nacido el día 18 de enero de 1930.

Ciriaco Soblechero Martín, hijo de Victoriano y María, nacido el día 7 de abril de 1930.

Juan Yagüe Casado, hijo de Juan y María, nacido el día 23 de agosto de 1930.

Ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente al acto de rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 28 del mes actual, a las once de su mañana; al cierre definitivo el día 11 de febrero próximo a las once y a la clasificación y declaración de Soldados el día 18 del referido mes de febrero a las diez de la mañana, previniéndoles que de no comparecer a dichos actos por sí o por medio de persona que les represente legalmente, serán declarados prófugos.

Santa María la Real de Nieva a 16 de enero de 1951.—El Alcalde, Pablo Tribiño Caro.

56

SAUQUILLO DE CABEZAS

Acordado por la Corporación de mi presidencia la construcción de un grupo de tres locales Escuelas y hallándose teminado el correspondiente proyecto, queda éste expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días hábiles a contar desde aquel en que aparezca elpresente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de poder ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Lo que se hace público en armonía de lo que dispone el art. 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios.

Sauquillo de Cabezas a 15 de enero de 1951.—El Alcalde. Firmado.

IMPRENTA PROVINCIAL